



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00260-00.

La CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ allegó el competente certificado, en el que consta que fue registrada la medida de embargo ordenada dentro del asunto, respecto del establecimiento mercantil, identificado con la matrícula N° 110390, denunciado como de propiedad de la rogada.

En ese sentido, es viable **DISPONER** el secuestro del aducido establecimiento comercial, como unidad de explotación económica, para cuya práctica se **COMISIONA** al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA (Reparto). De este modo, se **ORDENA** enviar el despacho comisorio, con los insertos del caso, facultando a la enunciada Autoridad Judicial para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe. Igualmente, se autoriza para que subcomisione o delegue la actuación encomendada en el funcionario o la oficina que pueda ejecutar la decisión jurisdiccional.

De otro lado, **se ponen en conocimiento** de la parte interesada, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por los BANCOS BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., y DE OCCIDENTE, frente a la medida precautoria comunicada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|---|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO |
|---|

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a834a9a29c62f53ad0f64f7474fec32b0c437c2053d3dc3703abe0b2ddae17

79

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 01/07/2021 03:50:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**